



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 247-2022-UNF/CO

Sullana, 25 de mayo de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 053-2022-UNF-VPIN de fecha 01 de marzo de 2022; el Informe N° 0150-2022-UNF-OAJ de fecha 06 de mayo de 2022; el Informe N° 554-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe N° 217-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 19 de mayo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 24 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2022-UNF/CO, de fecha 26 de enero de 2022, se aprobó el Plan Operativo para la Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Primer, Segundo Examen Presencial y Simulacros del Centro Preuniversitario, Ciclo Regular CEPRE I- Ingreso 2022-I de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, de fecha 23 de abril de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 053-2022-UNF-VPIN, de fecha 01 de marzo de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la Lista de Docentes Participantes, para actividades de la Ejecución del Segundo Examen Presencial del Centro Preuniversitario, Ciclo Regular CEPRE I – Ingreso 2022-I. En ese sentido, solicito a vuestro despacho tenga a bien tratar en sesión de comisión organizadores dicho requerimiento y reconocer el pago del personal docente que desea participar en las diferentes comisiones de trabajo".

Que, con Informe N° 0150-2022-UNF-OAJ, de fecha 06 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión señalando: "Que, resulta viable el reconocimiento de pago a favor de los docentes que participaron de las diferentes actividades realizadas en el marco de las actividades Ejecución del Segundo Examen Presencial del Centro Preuniversitario, Ciclo Regular CEPRE I – Ingreso 2022-I, que se llevó a cabo con fecha 05 de marzo del 2022".

Que, mediante Informe N° 554-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "De la revisión al presupuesto y contando con la viabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, se propone una modificación presupuestaria. De aprobarse la modificación presupuestaria se solicita la autorización por la Alta Dirección para proceder a realizar la modificación en el Sistema SIAF Operaciones en Línea, y posteriormente la emisión de la nota de crédito presupuestario solicitada".

Que, con Informe N° 217-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 19 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Informe N° 554-2022-UNF-PCO-OPP-UP, donde la responsable de la Unidad de Presupuesto, indica que, contando en el informe favorable emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la afectación del gasto del reconocimiento de pago a los docentes que participaron en las actividades citadas sería en la partida 2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Personas Naturales, partida que no se encuentra coberturada en el presupuesto institucional de la UNF; por lo que propone una posible modificación presupuestaria para asignar el monto de S/. 2,350.00. De acuerdo a lo expuesto y considerando que el otorgamiento de subvenciones se autoriza mediante el acto resolutivo respectivo, se sugiere que en dicho documento se implemente un artículo en el que se autorice a la Unidad de Presupuesto, realizar la modificación presupuestaria planteada, con el fin de emitir la certificación de crédito presupuestario respectiva".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de los docentes que participaron en las diferentes comisiones en el Segundo Examen Presencial Del Centro Preuniversitario, Ciclo Regular CEPRE I – Ingreso 2022-I de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 5 columns: N°, Nombres y Apellidos, Actividad, Monto S/, Condición. It lists 9 rows of faculty members and their respective activities and amounts.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, realizar la modificación presupuestaria detalladas en el INFORME N° 554-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de mayo del presente año, de acuerdo a sus funciones y competencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazblum Rivera
SECRETARIO GENERAL

